Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

CONTRATO:	**NRO. 021-2018**
CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**
NIT.	**805.027.275-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON JAIRO SOLÓRZANO**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**
NIT.	**900.394.299-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON JAIRO ESPAÑA ORDÓÑEZ**
FECHA DE INICIO:	**MARZO 6 DE 2018**
FECHA DE VENCIMIENTO:	**MAYO 30 DE 2018**
VALOR CONTRATO:	**$700.000.000.oo (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.).**

Entre los suscritos, **JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.413.634, mayor de edad y vecino de Cali, quien obra en su carácter de representante legal de la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL,** identificada con el NIT. 805.027.275-6, con amplias atribuciones para el efecto, por otra parte, y por la otra parte **JHON JAIRO ESPAÑA ORDÓÑEZ**, con cedula de ciudadanía No. 16.752.747, mayor de edad y vecino de Cali, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN** con NIT. 900.394.299-1, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, denominadas conjuntamente LAS PARTES, hemos decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación, y en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en la Legislación colombiana. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y LOGÍSTICA PARA INCENTIVAR EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS CREATIVOS Y CULTURALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, E IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y ENMARCADO EN LA INNOVACIÓN TECNOLOGICA. **PARÁGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO.** Dentro de las actividades principales a desarrollar durante la ejecución del presente contrato, encontramos: **1)** Sensibilizar a los participantes en el entendimiento de la cultura como el conjunto de manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan al Ser Humano, los cuales se convierten en un Sistema de valores que son fundamento del arraigo y de la identidad regional y nacional. **2)** Brindar herramientas que permitan a los participantes apropiarse de la cultura como un derecho fundamental

que genera oportunidades para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, lo que conlleva al entendimiento de la protección de la cual deben ser objeto los elementos materiales e inmateriales que constituyen el Patrimonio Cultural de nuestra ciudad. **3)** Fomentar el acceso de la comunidad a la oferta cultural, promoviendo la creación y comercialización de productos culturales. **5.** Implementación de aplicación como herramienta innovadora tecnologica que recopile los grupos artistitcos del Municipio de Cali de los actores culturales representativos. **6)** Orientar y definir los ámbitos de acción y las modalidades de intervención para el diseño e implementación de las actividades artísticas y culturales que promuevan y fortalezcan iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de los agentes del sector cultura, recreación y deporte, del Municipio de Santiago de Cali. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar las siguientes actividades: 1) De acuerdo con el cronograma entregado por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá adelantar los siguientes talleres, los cuales se manejarán con una metodología lúdico – práctica y participativa, con una participación de quinientos (500) beneficiarios participantes:

TALLER	OBJETIVO	# HORAS
1. **EXPRESANDO TUS EMOCIONES**	Que los participantes aprendan a explorar, expresar y explotar sus sentimientos, bien como artistas o como espectadores, para ver reflejadas sus emociones a través del arte y la cultura.	**50**
2. **APRENDIENDO A SER Y CRÍTICO**	Que los participantes adquieran herramientas para desarrollar su capacidad crítica a través del contacto con el arte, como técnica del conocimiento y como elemento para alcanzar una madurez intelectual.	**50**
3. **EL ARTE Y EL CONOCIMIENTO**	Llevar a los participantes al entendimiento de como el arte ayuda al conocimiento de otras culturas enriqueciendo así al ser humano y que las actividades artísticas son generadoras de conocimiento por su dinámica interdisciplinaria, intensidad y técnica para aplicarlo.	**50**
4. **EL ARTE Y MI PERSONALIDAD**	Encaminar a los participantes a identificar que un artista se puede definir como la persona capaz de expresar sus ideas, sentimientos y emociones a través de diferentes obras. Esta conjunción de expresiones son las que determinan la personalidad en un artista. Entendiendo que la cultura es permeable, es más fácil comprender que al estar en contacto con el arte, los niños,	**50**

	niñas y adolescentes adquieren expresiones y comportamientos influenciados por otras culturas, tanto en lo emocional como en lo cognitivo.	
5. **FORTALECIENDO MIS VALORES**	Sensibilizar a los participantes, en el entendido de que la sociedad actual en la que vivimos, es necesario considerar que cada cultura es diferente, por lo tanto, el arte es una forma viable para reforzar los valores adquiridos durante la infancia.	**50**
6. **EL ARTE Y LAS SENSACIONES**	Brindar herramientas que permitan la comprensiónde que el arte comunica sentimientos y emociones que muchas veces son el reflejo de una realidad social, política y económica, o bien, de la personalidad del artista, de sus miedos, inquietudes o fantasías.	**50**
7. **MIS CAPACIDADES CREATIVAS**	Encausar a los niños, niñas y adolescentes, en la comprensión de que a través del arte, se estimulan sus diversas capacidades, por ejemplo: potencian su imaginación, mejoran su expresión oral y habilidades manuales, además de incrementar su capacidad de concentración y memoria, mejorando así su calidad de vida personal y familiar.	**50**
8. **ENTENDIENDO AL MUNDO**	Llevar a los participantes al entendimiento de que al ser el arte un conductor de emociones, les ayuda a comprender mejor el mundo, su historia y su evolución a través del tiempo. Esto es bastante grato durante la niñez y la adolescencia porque es cuando los niños, niñas y jóvenes están comenzando a descubrir dónde y cómo desenvolverse.	**50**
9. **INNOVACIÓN CULTURAL**	Desarrollo de aplicación que recopile las proyectos culturales de los sectores urbanos e impulse el sector cultural como turismo de la ciudad.	

PARÁGRAFO 1: Como resultado de los talleres los participantes estarán en capacidad de desarrollar sus experiencias creativas, así como implementar con recursos tecnológicos, diseñar los libretos para contenidos audivisuales, elaboración de documentos digitales de apoyo, así como el desarrollo de experiencias propias para uso en teléfonos inteligentes a través de APP, con actividades y recursos para su realización en archivo multimedia de acuerdo con las temáticas trabajadas.

PARÁGRAFO 2: INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
Para el desarrollo de los anteriores talleres, EL CONTRATISTA deberá suministrar a los participantes los insumos que se detallan a continuación:

NO.	DETALLE	CANT.
1	BLOCK DE COLORES POR 40 HOJAS DE 60 GR C/U EN COLORES VIVOS SURTIDOS. TAMAÑO OFICIO. (TIPO DE PAPEL BOND ORIGAMI/PLEGADO QUE NO MANCHE, NI DESTIÑA). DE LA MEJOR CALIDAD.	500
2	PAQUETE DE FOMI POR 10 UNIDADES DE 3 MM DE ESPESOR C/U EN COLORES VIVOS SURTIDOS. TAMAÑO CARTA Y DE LA MEJOR CALIDAD.	500
3	CAJA DE TEMPERAS POR 6 UNIDADES DE 22 CENTÍMETROS CÚBICOS EN COLORES SURTIDOS (VERDE, AZUL, AMARILLO, BLANCO, NEGRO Y ROJO). PINTURA A BASE DE AGUA NO TOXICA EN TONOS INTENSOS Y SUAVES AL APLICAR QUE NO MANCHEN LA ROPA NI LAS MANOS. LA CAJA DE TEMPERAS DEBE CONTENER PALETA Y PINCEL Y DE LA MEJOR CALIDAD.	500
4	CAJA DE PLASTILINA POR 8 UNIDADES EN BARRA DE 15 CMS DE LARGO DE 105 GR C/U, EN COLORES SURTIDOS. EN MATERIAL NO TOXICO, QUE NO MANCHE Y SEA DE FÁCIL MOLDEADO Y DE LA MEJOR CALIDAD	500
5	PAQUETE DE 1/8 CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS	500
6	CAJA 48 COLORES BOLÍGRAFOS DE GEL PARA COLOREAR	500
7	ACCESORIOS DE DIBUJO, LÁPICES DE COLORES PARA DIBUJAR Y BOCETAR	500
8	KIT DE PINTURA FACIAL 16 COLORES NO TÓXICA	500
9	SET DE PINTURA 127 PIEZAS MALETIN MADERA: ÓLEOS, LÁPICES DE COLORES, ACUERALES, ACRÍLICOS	500
10	MINI BLOC DE NOTAS MAGICO CON HOJAS DE RASCAR	500
11	CARTUCHERAS EN LONA IMPERMEABLE CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 25 CM DE LARGO POR 14 CM DE ANCHO, CON CIERRE RESISTENTE IMPERMEABLE Y PLASTIFICADO, EN DIFERENTES COLORES.	500
12	CARPETA ESCOLAR CON FUELLE Y RESORTE, TIPO SOBRE EN MATERIAL CARTÓN PLASTIFICADO DE LA MEJOR CALIDAD CON ESPESOR DE 0,5 MM. MEDIDAS 38 CM DE ANCHO POR 25.5 CM DE ALTO, FUELLE 6CM. EN COLORES VARIADOS Y MOTIVOS INFANTILES Y JUVENILES	500
13	CUADERNO COSIDO PLASTIFICADO DE CIEN (100) HOJAS (200 PAGINAS) EN PAPEL BOND DE 56 GRS, DE ALTA BLANCURA CUADRICULADO (CUADRICULA DE 5MM X 5MM) CON MARGEN GRIS. MEDIDAS 24 CMS DE ALTO POR 17 CMS DE ANCHO. LOS CUADERNOS DEBEN CONTENER ESTAMPADOS CON MOTIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. MARCA DE GRAN RECONOCIMIENTO Y LA MEJOR CALIDAD.	500
14	CUADERNO COSIDO PLASTIFICADO DE CIEN (100) HOJAS (200 PAGINAS) EN PAPEL BOND DE 56 GRS, DE ALTA BLANCURA LÍNEA CORRIENTE (CUADRICULA DE 5MM X 5MM) CON MARGEN GRIS. MEDIDAS 24 CMS DE ALTO POR 17 CMS DE ANCHO. LOS CUADERNOS DEBEN CONTENER ESTAMPADOS CON MOTIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. MARCA DE GRAN RECONOCIMIENTO Y LA MEJOR CALIDAD.	500

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DEL CONTRATO. La duración del presente Contrato es de DOS (2) meses y VEINTICUATRO (24) días contados a partir de la firma del contrato: desde el 6 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Mayo de 2018. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.**- El valor del presente contrato es de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($700.000.000.oo) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, que el CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Un primer pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($300.000.000.oo) a la firma del presente contrato; B) Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($200.000.000.oo) el día 30 de abril de 2018; y C) Un tercer y último pago por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($200.000.000.oo), a la finalización de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Todos los desembolsos estarán sujetos a los descuentos legales, y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA junto con los correspondientes informes de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA SEXTA: PRORROGA**. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato las partes acuerdan ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Suministrar los elementos solicitados, en las cantidades y características acordadas y requeridas previa solicitud de la entidad. b) presentar la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgos profesionales) de todos sus trabajadores y demás a que haya lugar. c) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar el valor del contrato al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Facilitar al CONTRATISTA todo el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del

plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d). Incumplimiento del objeto contractual en cuanto a las actividades a desarrollar, los insumos a entregar y las obligaciones pactadas entre las partes en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA por causa o con ocasión del presente contrato, ya sea en forma verbal, escrita o magnética, que tenga el carácter de confidencial se mantendrá de esta manera y por tal razón deberá ser protegida. Para efectos de este contrato se tendrá como información confidencial: cualquier información societaria, técnica, financiera, comercial, estratégica, relacionada con las operaciones de negocios presentes y/o futuros del CONTRATANTE, cualquier información relacionada con la estructura organizacional, incluidos archivos, bases de datos o información electrónica de propiedad del CONTRATISTA, o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia durante la ejecución del presente contrato, o que sea suministrada por cualquiera de los funcionarios y/o contratistas del CONTRANTE. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de forma tal que no sea conocida por terceros o personal no autorizado por el CONTRATANTE. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **c)** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por el CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **d)** En el evento de terminación del presente contrato por cualquier causa, devolver al CONTRATANTE toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de su computador personal. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **f)** Cualquier información que hubiere sido

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

suministrada, previa a la firma del presente documento, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. **g)** El CONTRATISTA acepta y declara que toda la información confidencial es de propiedad exclusiva del CONTRANTE y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y para el cumplimiento del presente contrato. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente cláusula subsistirán a la terminación del contrato por un período de tres (3) años contados a partir de dicha terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2018.

EL CONTRATANTE

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
NIT: 805.027.275-6

EL CONTRATISTA

JHON JAIRO ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT: 900.394.299-1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL,**

CERTIFICA QUE

Entre los suscritos la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**, con Nit. 805.027.275-6 y su representante legal **JHON JAIRO SOLÓRZANO ASPRILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.413.634 y la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**, con Nit. 900.394.299-1, y su representante legal **YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738, se suscribió y ejecutó el contrato de prestación de servicios No. 021 – 2018, con las condiciones y especificaciones que a continuación se detallan:

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y LOGÍSTICA PARA INCENTIVAR EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS CREATIVOS Y CULTURALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, E IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y ENMARCADO EN LA INNOVACIÓN TECNOLOGICA"

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD REALIZADA	PRESUPUESTO EJECUTADO
Apoyo logísticamente con la entrega de mobiliario de mesas, sillas, carpas , personal paramédico , personal logístico y catering para la sensibilización de la estrategia: La cultura como herramienta de intervención para los participantes (agentes culturales que rememoran las tradiciones y raíces de beneficiarios desplazados víctimas del conflicto)	$ 35.000.000
Incentivó La cultura como herramienta de desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto.	$182.000.000
Diseñó el diagnostico participativo para la adaptabilidad en apoyo a la seguridad preventiva de los desplazados víctimas del conflicto armado.	$ 205.000.000
Alojar a los integrantes de las industrias culturales para la circulación de la oferta cultural y comercialización de productos culturales	$ 71.000.000
Entregó Aplicación tecnológica como herramienta de creación cultural para las víctimas	$ 4.000.000

del conflicto y/o población vulnerable que tenga productos artísticos y musicales.	
Proporcionó cartilla diseñada por los participantes, donde se comparta las iniciativas de seguridad preventiva para población vulnerable, desplazada víctima del conflicto.	$ 186.000.000
Ejecuto la logística de eventos con suministro de catering, acción e implementación de actividades artísticas, culturales y deportivas que fortalecen la iniciación a nuevos propósitos y enfoques	$ 170.000.000

VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($700.000.000) Representado en 845,29 SMMLV
FECHA DE INICIO:	MARZO 6 DE 2018
FECHA DE VENCIMIENTO:	MAYO 30 DE 2018

El contrato se ejecutó por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**, a entera y total satisfacción del contratante y a la fecha se encuentra debidamente liquidado.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

Jhon Jairo Solórzano
Represente Legal
Fundación Alférez Real

CONTRATO No. CES 036-2023
CONTRATANTE
FUNDACIÓN EDUCATIVA CES
NIT: 805.019.956-1
Representante legal: JESUS ALFONSO SANCHEZ BENAVIDEZ
C.C. 16.449.902 DE YUMBO – VALLE
Dirección: Carrera 3 No. 7-76 Belalcázar – Yumbo
País: Colombia
Correo electrónico: fundacioeducativaces@gmail.com
Teléfono de contacto: 310 527 11 65

CONTRATISTA
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT: 900.394.299-1
Representante Legal: YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C.C.31.477.738 de Cali – Valle
Dirección: Calle 47C norte # 3e-28
País: Colombia
Correo electrónico: administrativo@fusion.org.co
Teléfono de contacto: 3006631242

Fundación Educativa

CONTRATO: NRO. CES 036-2023
CONTRATANTE: FUNDACIÓN EDUCATIVA CES
NIT.: 805.019.956-1
CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT.: 900.394.299-1
FECHA DE INICIO: OCTUBRE 15 DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO: FEBRERO15 DE 2024
VALOR CONTRATO: $277.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE)

Entre los suscritos la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CES,** NIT. 805.019.956-1 legalmente constituida, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por el señor **JESUS ALFONSO SANCHEZ BENAVIDEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN**,representada legalmente por la señora **YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante

se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y engeneral por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicablesa la materia de qué trata este contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS EN FESTIVALES DE JUEGOS DE MESA Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA POBLACION DE ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, TORNEO DE FUTBOL INTERCOLONIAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** Dentro de las actividades principales adesarrollar durante la ejecución del presente contrato, encontramos: **1)** Realizar planimetría y coordinación logística de los eventos recreativos y deportivos de la población beneficiaria. **2)** Realizar la entrega de insumos e implementos para la realización de los torneos**. 3)** Entregar cronograma y programación de juzgamiento para los torneos de futbol**. 4)** Entregar la minuta de alimentación de los refrigerios y almuerzos para la población del adulto mayor. **5).** Entregar los insumos recreativos para las jornadas en recreación de la población víctima del conflicto armado. **6).** Entrega de material audiovisual de las jornadas realizadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar las siguientes actividades: 1) De acuerdo el cronograma entregado por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá adelantar las siguientes actividades:

a. Inscripción de los grupos participantes, separados por población y disciplina deportivo y/o actividad recreativa, cada registro de inscripción debe ir con documento de identificación y eps a la cual pertenece el beneficiario.
b. Caracterización de la población atendida y sistematizada.
c. Programación del torneo de futbol de la población afrodescendiente.
d. Programación de actividades recreativas establecidas en el presente contrato

PARÁGRAFO 1: IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVAS:
Para el desarrollo de los anteriores talleres, EL CONTRATISTA deberá suministrara los participantes los insumos necesarios para su realización: 1. Balones de futbol. 2 mallas para canchas sintéticas 3. Insumos recreativos, estos serán entregados por el contratante luego de la solicitud entregada por el coordinador del evento. 4. Medallas y trofeos. **CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DEL CONTRATO.** Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de cuatro (4) meses. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios de en la suma de $277.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE) Los pagos se efectuarán previa presentación de los correspondientes informes de avance e informe final, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. y la presentación de la certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al mes defacturación, y para el último pago el recibo a satisfacción expedido por el CONTRATANTE**. CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita

un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. **2.** Realizar informes mensuales de la ejecución del contrato. **3.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **4.** Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del sitio queesté desarrollando la labor contratada. **5.** Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social en concordancia con la legislación vigente. **6.** Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar el valor del contrato al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL**. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación deServicios. Para todos los efectos, el presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, a los quince (15) días delmes de octubre del año 2023.

EL CONTRATANTE: **LA CONTRATISTA:**

JESUS A. SANCHEZ BENAVIDEZ
C.C. 16.449.902 De Yumbo
Representante Legal
FUNDACIÓN EDUCATIVA CES

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C.C. 31.477.738 de Yumbo
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

FUNDACIÓN EDUCATIVA CES
NIT: 805.019.956-1
Representante legal: JESUS ALFONSO SANCHEZ BENAVIDES
C.C. 16.449.902 DE YUMBO – VALLE
Dirección: Carrera 3 No. 7-76 Belalcázar – Yumbo
País: Colombia
Correo electrónico: fundacioeducativaces@gmail.com
Teléfono de contacto: 310 5271165

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CES,

CERTIFICA QUE:

El día 15 de agosto de 2023, La **FUNDACIÓN EDUCATIVA CES,** suscribió y celebró con la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN**, representada legalmente por la señora **YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo – Valle; el contrato de prestación de prestación **No. CES 036-2023** que tuvo por objeto: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS EN FESTIVALES DE JUEGOS DE MESA Y JUEGOS TRADICIONALES DE LA POBLACION DE ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, TORNEO DE FUTBOL INTERCOLONIAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

El contrato tuvo un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($277.000.000) equivalentes **238,79 SMMLV** calculados a la fecha de terminación del contrato; un plazo de ejecución desde octubre 15 de 2023 hasta febrero 15 de 2024, EL CONTRATISTA ejecutó el precitado contrato en su totalidad y A ENTERA Y TOTAL SATISFACCIÓN DEL CONTRANTE,

Para constancia se firma en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, a los 24 días del mes de mayo del año 2024.

JESUS A. SANCHEZ BENAVIDES
C.C. 16.449.902 De Yumbo
Representante Legal
FUNDACIÓN EDUCATIVA CES

CONTRATO No. 4171.010.2.1.175 de 2021

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS
C.C. No. 1.130.615.273

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UT FUSIÓN & ALFÉREZ 2021
NIT: 901.486.760 -3

OBJETO: Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de materiales de trabajo a las unidades productivas de la población vulnerable y emprendedores formales e informales de la comuna 16 de Santiago de Cali; en sectores estratégicos de la comuna 14 de Santiago de Cali y en los emprendimientos empresariales con enfoque de genero en la comuna 13 de Santiago de Cali. Lo anterior en desarrollo de los Proyectos "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 16 FICHA BP 26003175; "CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES FORMALES E INFORMALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA COMUNA 14 FICHA BP- 26003186," y "FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GENERO EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI – FICHA BP-26003233,"

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($552.479.400) incluidos todos los costos, impuestos y retenciones. Este valor se discrimina en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($464.268.403)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

como valor sin IVA y OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($88.210.997) como valor del IVA.

Entre los suscritos MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.615.273, quien actúa en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0015 del 25 de enero de 2021 y acta de posesión No. 0028 del 25 de enero de 2021, facultada para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo (Valle) actuando en representación de la UNIÓN TEMPORAL UT FUSIÓN & ALFÉREZ 2021 con NIT 901.486.760 -3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº 4171.010.32.1.061 de 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali y especialmente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra contenido en el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, creando la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: “… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.

2. Que desde la Administración Distrital y a raíz de las consecuencias socioeconómicas que ha dejado la pandemia generada por el COVID 19, se ha hecho latente la necesidad de ejecutar proyectos de inversión que estén encaminados a reactivar económicamente a los emprendimientos y microempresarios que más se han visto afectados por la pandemia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

mundial, lo cual ha dejado como consecuencia el cierre de negocios, la iliquidez económica, despido de personal o en un escenario positivo el replanteamiento de su estructura organizacional y su modelo de negocio; razón por la cual se hace indispensable poner en marcha iniciativas de fortalecimiento, formación y apoyo enfocadas en Mejorar las competencias de los emprendimientos, las condiciones empresariales, técnicas y facilitar la iniciación en el ecosistema de emprendimientos de las distintas poblaciones en la comunas 13, 14 y 16.

3. Actualmente los emprendimientos en la ciudad de Cali cuentan con un bajo nivel de formación, productividad, capital de trabajo y nivel tecnológico, además con poco acceso a recursos, iniciativas e información de entidades que puedan apoyarlos a fortalecer sus procesos, lo que impide un mayor crecimiento y escalamiento en los niveles de emprendimiento, es decir, pasar de ser emprendimientos de subsistencia a emprendimientos de oportunidad.

4. Que el tejido empresarial de Cali requiere la creación de estrategias que permitan generar condiciones para fomentar y formar los emprendimientos y microempresas que aumenten los niveles de competitividad e innovación, pues según el consejo privado de CTI en los últimos diagnósticos realizados por la Comisión Regional de Competitividad, la Cámara de Comercio de Cali y otras instituciones se puede evidenciar que existe una baja articulación entre diferentes actores sociales que tienen como fin promover el desarrollo empresarial en la ciudad, lo cual ha causado rezago en la competitividad de la región y desaprovechamiento de oportunidades para generar mayor bienestar y riqueza en la sociedad.

7. Los emprendedores, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

8. Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento post crisis de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales, mejorar habilidades asociativas y productivas para generar oportunidades de conexión y visibilización.

9. Que el Acuerdo 0477 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘*Cali, Unida por la Vida’”* estableció dentro los lineamientos en la **Dimensión 1 Cali, Inteligente por la vida Línea Estratégica 104. Empleabilidad y emprendimiento. 104002 programa del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social** el cual promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos. Para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ello, se propone un gran ecosistema, Acompañar emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su reconversión y/o reactivación económica para el emprendimiento, Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social

11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

12. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

10. Que la Oferta del Proponente TEMPORAL UT FUSIÓN & ALFÉREZ 2021 con NIT 901.486.760 -3 resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No 4171.010.32.1.061 de 2021

11. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.029 de 19 de mayo de 2021 proferida por la ordenadora del gasto se adjudicó el mencionado proceso de selección.

12. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 es procedente suscribir el presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de materiales de trabajo a las unidades productivas de la población vulnerable y emprendedores formales e informales de la comuna 16 de Santiago de Cali; en sectores estratégicos de la comuna 14 de Santiago de Cali y en los emprendimientos empresariales con enfoque de genero en la comuna 13 de Santiago de Cali. Lo anterior en desarrollo de los Proyectos “FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 16 FICHA BP 26003175; “CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES FORMALES E INFORMALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA COMUNA 14 FICHA BP- 26003186,” y “FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GENERO EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI – FICHA BP-26003233,”

CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el anexo técnico, pliego de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

condiciones así como las que se establezcan en otros documentos relacionados con el presente contrato y se encuentren dentro del marco de los objetivos generales de los proyectos que desarrollan las actividades de este contrato, es decir, Fortalecer empresarialmente a unidades productivas de la población vulnerable de la comuna 16, Capacitar emprendedores formales e informales en sectores estratégicos de la comuna 14, Fortalecer a los emprendimientos empresariales con enfoque de genero en la comuna 13 de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista se compromete además de cumplir con el alcance del objeto, las especificaciones técnicas y actividades del contrato definidas en el documento de estudio previo, las ofertadas en su propuesta, las obligaciones para cada uno de los pagos a cumplir.

El contratista deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido, así mismo el contratista debe reportar la ejecución presupuestal de acuerdo con presupuesto destinado para cada comuna y atender las condiciones que dispuso en la oferta económica de su propuesta.

Como obligaciones específicas tendrá

1. Desarrollar las actividades descritas en el anexo de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO”.
2. Ejecutar las 4 etapas propuestas para el fortalecimiento, formación y capacitaciones de las distintas comunas 13, 14 y 16.
3. Atender las disposiciones que determine la entidad en cumplimiento de las actividades descritas para cada comuna.
4. Suministrar kits, insumos y materiales de buena calidad que ofrezcan garantía de uso por ser de marcas reconocidas en el mercado Colombiano.
5. Entregar para aprobación al supervisor, por lo menos 3 cotizaciones por cada insumo a suministrar como desarrollo de las Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.
6. Realizar las capacitaciones definidas en el titulo “Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio”
7. Realizar las actividades del contrato atendiendo el respeto de equidad de género, la diversidad étnica, cultural y atendiendo un comportamiento de servicio a la comunidad.
8. Comprometerse con la formación de los emprendedores, respetando su proceso de aprendizaje y motivándolos a su culminación.
9. Gestar los cronogramas de trabajo con atención del principio de planeación.
10. Disponer en todos los espacios físicos o virtuales de la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11. Preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones o medidas necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
12. Disponer de elementos audiovisuales que permitan dejar constancia de las actividades desarrolladas.
13. Realizar las actividades adicionales propuestas en su oferta como factores de ponderación de la siguiente manera:

INSUMOS	Cantidad
Aumentar en un 5% las cantidades de insumos de 15 unidades productivas	1
Aumentar en un 5% las cantidades de insumos de 10 unidades productivas	1
Aumentar en un 5% las cantidades de insumos de 5 unidades productivas	1
CAPACITACIONES	
Brindar diez (10) asesorías comerciales a 15 unidades productivas adicionales	1
Brindar diez (10) asesorías comerciales a 10 unidades productivas adicionales	1
Brindar diez (10) asesorías comerciales a 5 unidades productivas adicionales	1

Las anteriores actividades adicionales serán programadas con el supervisor con el fin de priorizar o distribuirse de forma estratégica en las comunas a beneficiar.

CLÁUSULA CUARTA VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($552.479.400) incluidos todos los costos, impuestos y retenciones. Este valor se discrimina en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($464.268.403) como valor sin IVA y OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($88.210.997) como valor del IVA.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500153486 expedido el 23 de marzo 2021 por valor SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000). El Distrito de Santiago de Cali, pagará al contratista el valor del contrato en TRES (03) CUOTAS de la siguiente forma:

5,1, PRIMERA CUOTA: correspondiente al DIECINUEVE PUNTO SEIS PORCIENTO (19,6 %) de la ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOMBRE ACTIVIDAD CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

1. Realizar el proceso de socialización, convocatoria y caracterización de los emprendimientos de la comuna 13
2. Realizar el proceso de socialización, convocatoria y caracterización de los emprendimientos de la comuna 13
3. Realizar el proceso de socialización, convocatoria y caracterización de los emprendimientos de la comuna 13
4. Realizar un proceso de capacitación a personas emprendedoras de la comuna 13 para el fortalecimiento de las unidades productivas.
5. Realizar capacitaciones teórico prácticas en administración para el emprendimiento
6. Realizar capacitaciones teórico prácticas en administración para el emprendimiento
7. Realizar capacitaciones teórico prácticas en administración para el emprendimiento
8. Realizar capacitaciones teórico prácticas en administración para el emprendimiento
9. Realizar capacitaciones teórico prácticas en administración para el emprendimiento
10. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
11. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
12. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
13. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
14. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
15. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
16. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
17. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

18. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
19. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
20. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores
21. Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores

5.2. SEGUNDA CUOTA: correspondiente al TRECE PUNTO DOS (13,2 %) de la ejecución del contrato

NOMBRE ACTIVIDAD CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

1. Realizar un proceso de capacitación a personas emprendedoras de la comuna 13 para el fortalecimiento de las unidades productivas.
2. Realizar un proceso de capacitación a personas emprendedoras de la comuna 13 para el fortalecimiento de las unidades productivas.
3. Realizar un proceso de capacitación a personas emprendedoras de la comuna 13 para el fortalecimiento de las unidades productivas.
4. Realizar un proceso de capacitación a personas emprendedoras de la comuna 13 para el fortalecimiento de las unidades productivas.
5. Realizar un proceso de capacitación a personas emprendedoras de la comuna 13 para el fortalecimiento de las unidades productivas.
6. Realizar fortalecimiento a los emprendimientos beneficiados en el proceso de capacitación
7. Realizar jornada de trabajo en empoderamiento y enfoque de género
8. Realizar jornada de trabajo en empoderamiento y enfoque de género
9. Asesorar técnicamente a emprendimientos en temas de manejo empresarial
10. Asesorar técnicamente a emprendimientos en temas de manejo empresarial
11. Ejecutar estrategias y herramientas de mercadeo para el fortalecimiento comercial de productos y servicios de los emprendimientos
12. Ejecutar estrategias y herramientas de mercadeo para el fortalecimiento comercial de productos y servicios de los emprendimientos
13. Ejecutar estrategias y herramientas de mercadeo para el fortalecimiento comercial de productos y servicios de los emprendimientos
14. Suministrar insumos ejecución de las estrategias y herramientas de mercadeo para el fortalecimiento comercial de productos y servicios de los emprendimientos
15. Suministrar insumos ejecución de las estrategias y herramientas de mercadeo para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el fortalecimiento comercial de productos y servicios de los emprendimientos

5.3. TERCER Y ULTIMA CUOTA: correspondiente al SESENTA Y SIETE PUNTO DOS PORCIENTO (67,2%) de la ejecución del contrato

NOMBRE ACTIVIDAD CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

1. Realizar fortalecimiento a los emprendimientos beneficiados en el proceso de capacitación
2. Realizar evento de clausura del proceso de capacitación
3. Realizar fortalecimiento a los emprendimientos de acuerdo con lo establecido en los ejercicios realizados con los emprendedores
4. Suministrar insumos para los programas de formación
5. Suministrar insumos para los programas de formación
6. Suministrar insumos para los programas de formación
7. Suministrar insumos para los programas de formación
8. Suministrar insumos para los programas de formación
9. Suministrar insumos para los programas de formación
10. Suministrar insumos para los programas de formación
11. Suministrar insumos para los programas de formación
12. Suministrar insumos para los programas de formación
13. Suministrar insumos para los programas de formación
14. Suministrar insumos para los programas de formación

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las anteriores actividades atendiendo el detalle de las especifícaciones técnicas. Las actividades aquí contempladas corresponden al resultado a acreditar para obtener cada pago.

Parágrafo 2 El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Igualmente, las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Parágrafo 3. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además: a) Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. C) Debe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

anexarse las evidencias fotográficas y listados de asistencia con las Actas de cada reunión que se pretenda probar para el seguimiento o la planeación. D) Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Parágrafo 4. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: Los entregables relacionados se dividen en misionales y complementarios, siendo los misionales los de mayor peso porcentual según lo estimado por el organismo contratante. El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, posterior a la firma del acta de inicio. Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al contratista posterior al inicio de la ejecución.

El contenido de los documentos presentados como entregables y sus respectivos medios de verificación, pueden ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y contratista. Es importante aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Parágrafo 5. Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase análisis de sector, estudios previos, pliego definitivo de condiciones con sus adendas, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

costos, derechos, impuestos, tasas, retenciones y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido para el presente contrato. 6.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Ley de infancia y adolescencia y reglamentaciones relacionadas, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021, tiempo contado a partir del inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula quinta

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a : Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 9.1 Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos. 9.2 El CONTRATISTA deberá colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga. 9.3 El CONTRATISTA deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.4 El CONTRATISTA deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 9.5 El CONTRATISTA deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del servicio. 9.6 El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato. 9.7 Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

eficiente de la ejecución del objeto contractual. 9.8 Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando 9.9 El contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. 9.10. El contratista es el responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente. 9.11 Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio. 9.12 De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda. 9.13 Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. 9.14 Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico. 9.15 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo. 9.16 El CONTRATISTA deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 9.17 Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato. 9.18 Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato. 9.19 Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato. 9.20 El CONTRATISTA mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 9.21 Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

valor ofertado en su propuesta. 9.22 Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, y elementos de bioseguridad necesarios para personal puesto a disposición. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. 9.23. El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.24 EL CONTRATISTA deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato. 9.25. El CONTRATISTA cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de servicios y autoriza al Distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio. 9.26 Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.27 Llevar el control del archivo del servicio prestado en del respectivo proyecto o contrato. 9.28 Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al CONTRATISTA en la ejecución y administración del contrato de servicios, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. 9.29. Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de las actividades deberá garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad y aforo expedidas por el gobierno nacional o local e igualmente deberá garantizar el cumplimiento de las mismas por parte de su equipo de trabajo.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones, reglamentaciones y adiciones. 10.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.3. Asistir, acompañar, realizar seguimiento, vigilancia y control en el desarrollo de cada una de las fases y obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Desarrollo Económico

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. UNION TEMPORAL UT FUSION & ALFEREZ 2021 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. La UNION TEMPORAL UT FUSION & ALFEREZ 2021 será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Desarrollo Económico en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento al derecho de Habeas Data, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y en general el régimen de contratación estatal, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, LA UNIÓN TEMPORAL UT FUSIÓN & ALFÉREZ 2021 pagará al Distrito de Santiago de Cali el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Distrito de Santiago de Cali haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad de los bienes suministrados	Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:
a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Del personal que utilizará para la ejecución del contrato, deberá vincular al menos una (1) mujer cabeza de familia, en cumplimiento al Decreto 4112.010.20.0145 del 21 de marzo de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI” y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000546 del 22 de mayo de 2019 que socializó la Guía sobre Compras Públicas incluyentes con enfoque de género. Para el cumplimiento de esta obligación, antes del inicio de la etapa de ejecución, el supervisor y el contratista se reunirán para definir la cantidad de personal requerido para la ejecución del contrato y los cargos, evento en el cual se establecerá la cantidad de mujeres cabeza de familia. La calidad de “Mujer cabeza de familia” será acreditada a través de una declaración extra procesal de conformidad con la Ley 1232 de 2008.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Parágrafo: En la etapa de ejecución, corresponderá al supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación, antes del primer informe de supervisión y para la suscripción de cada informe. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el contratista debe aportar la declaración establecida en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por ende LA UNION TEMPORAL UT FUSION & ALFEREZ 2021 no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa, expresa y escrita del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 22.3. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. En todo caso la entidad se reserva el derecho de interpretar el contrato y los documentos que lo componen contemplado en la cláusula décima y décima cuarta. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico Nombre: María Fernanda Santa Palacios Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cl. 6 Nte. No. 1-42, Cali, Torre Centenario Teléfono: 8964799 Correo electrónico: maria.santa@cali.gov.co	UNION TEMPORAL UT FUSION & ALFEREZ 2021 Nombre: YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ Cargo: Representante legal Dirección: AVENIDA 3 NORTE No. 23 BN – 33 oficina 203 en Cali, Valle. Teléfono: (2) 348 1786 Celular: 300 663 12 42 Correo electrónico: fusioint@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios y documentos previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4171.010.32.1.061 de 2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500153486 expedido el 23 de marzo del 2021.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías establecidas en el presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS
Secretaria de Despacho
Secretaría De Desarrollo Económico

EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL UT FUSION & ALFEREZ 2021
NIT: 901.486.760 -3
Representante Legal YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
CC 31.477.738 de Yumbo (Valle)

Proyectó: Mario J. Mejía Vargas-Contratista
Revisó: Gloria Isadora Aguirre H-Contratista
Estefanía Espinal – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO DEL CONTRATO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO"

ACTIVIDADES COMUNA 16

Ítem	ACTIVIDAD DEL CONTRATO	Sub- Actividad del contrato	Detalle de la Sub- Actividad	Unidad de medida	Cantidad contratada
1.1.1	Capacitar a los emprendedores en programa de formación empresarial y técnico de manera teórico -practico que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores	Capacitar a los emprendedores en la estructuración de su modelo de negocios "lean canvas"	Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con el lienzo canvas formulado de cada uno de los emprendimientos, 5 grupos X 20 personas, 5 sesiones de 3 horas para cada grupo	horas	75
		Capacitar a los emprendedores costos de producción y precios de venta	Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución que están obteniendo en su emprendimiento, 5 grupos X 20 personas, 8 sesiones de 4 horas para cada grupo	horas	160
		Capacitar a los emprendedores en asociatividad y formalización empresarial	Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan conocimiento de los beneficios de la asociatividad empresarial en los emprendimientos y unidades productivas, 5 grupos X 20 personas, 5 sesiones de 3 horas para cada grupo	horas	75
		Capacitar en elaboración de productos de aseo para el hogar y elementos de tocador	Se imparte capacitación para el fortalecimiento técnico en la elaboración de productos de aseo para el hogar y uso personal para dos emprendimientos productivos, 1 grupo X 9 personas, 15 sesiones de 4 horas	horas	60
		Capacitar en corte de cabello de hombre y barbería	Se imparte capacitación para el fortalecimiento técnico de los emprendimiento de corte de cabello masculino, 1 grupo x15 personas 15 sesiones de 4 horas	Número	60

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Capacitar en transformación de material reciclado en accesorios para el hogar y uso personal.	Se imparte capacitación para el fortalecimiento técnico de los emprendimiento que transforman material reciclado en accesorios para el hogar y uso personal, como manillas, billeteras, bolsos entre otros, 1 grupo x 15 personas 15 sesiones de 4 horas	horas	60
		capacitar en producción y comercialización de productos orgánicos en huertas urbanas	Se imparte capacitación para el fortalecimiento técnico del emprendimiento de alimentos orgánicos, producidos en una granja urbana, la cual cuenta con 1 hectárea en la cual tienen cultivos de aguacate, zapallo, limón, naranja, plantas ornamentales, 1 grupo x 15 personas 10 sesiones de 4 horas	horas	40
		Capacitar en elaboración de productos panificados	Se imparte capacitación para el fortalecimiento técnico del emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la cual 8 emprendedores realizan proceso asociativo con el fin de sacar adelante una unidad productiva, la gran mayoría cuenta con experiencia en la producción y comercialización a granel de panes en el oriente de la ciudad, 1 grupo x 8 personas, 15 sesiones de 4 horas	horas	60
		capacitar en el mantenimiento y reparación de motocicletas	Se imparte capacitación teórico-practica, para el fortalecimiento técnico de los emprendimientos de reparación y mantenimiento de motos, 1 grupo x 15 personas, asisten a 15 sesiones de 4 horas cada una	horas	60
		Capacitar en la reparación de celulares	se imparte formación teórico - practica, con el propósito de fortalecer las iniciativas de emprendimiento de arreglo de celulares, esta formación busca actualizar a los emprendedores en los avances en este sector, 1 grupo de 7 personas, asisten a 20 sesiones de 4 horas cada una	horas	80

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		capacitar en cerrajería y carpintería metálica de hierro y aluminio	se imparte formación teórico - practica, con el propósito de fortalecer las iniciativas de emprendimiento de carpintería metálica de hierro y aluminio, esta formación busca una reinvención productiva, ya que los emprendedores se dedicaban a la fabricación de herraduras para caballos, los cuales quieren emplear su conocimiento en el trabajo de hierro y actualizarse en la carpintería metálica de hierro y aluminio, 1 grupo X 15 personas, asisten a 20 sesiones de 4 horas cada una	horas	80
		Capacitar en danza folclórica del pacifico	se imparte formación teórico - practica, con el propósito de fortalecer la iniciativa de emprendimiento de escuela de danza con formación en danza folclórica del pacifico, con la cual se busca ampliar la variedad de presentaciones artísticas del emprendimiento, 1 grupo X 15 personas, asisten a 20 sesiones de 4 horas cada una	horas	80
1.1.2	Suministrar insumos para los programas de formación	Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de capacitación en elaboración de productos de aseo para el hogar y elementos de tocador	Suministrar 2 kit de materiales e insumos necesarios para la capacitación y fortalecimiento de los dos emprendimiento de elaboración de productos de aseo para el hogar y uso personal (se adjunta en el anexo 1 el detallado).	Numero	2
		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de capacitación en corte de cabello y barbería	Materiales para el proceso de capacitación en corte de cabello y barbería kit	Número	15
		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de capacitación en transformación de material reciclado en accesorios para el hogar y uso personal.	Suministrar 15 kit de materiales e insumos necesarios para la capacitación y fortalecimiento de los emprendimiento en aprovechamiento de los residuos sólidos para la fabricación de accesorios para el hogar y uso personal (se adjunta en el anexo 2 el detallado).	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de cultivo en huertas urbanas.	Suministrar kit de materiales e insumos necesarios para el fortalecimiento de los emprendimiento de granja urbana que produce alimentos orgánicos (se adjunta en el anexo 3 el detallado de los mismos).	Numero	1
		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de producción de productos panificados	Suministrar 1 kit de materiales e insumos necesarios para el fortalecimiento de este emprendimiento de productos panificados, (se adjunta en el anexo 4 el detallado de los insumos y materiales que hacen parte del kit).	numero	1
		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de mantenimiento y reparación de motocicletas	Suministrar kit de materiales e insumos necesarios para el fortalecimiento de los emprendimientos de reparación y mantenimiento de motos (se adjunta en el anexo 6 el detallado de los insumos y materiales que hacen parte del kit).	Número	1
		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de reparación de celulares	Suministrar kit de materiales e insumos necesarios para el fortalecimiento de 7 emprendimientos de arreglo de celulares, (se adjunta en el anexo 5 el detallado de los insumos y materiales que hacen parte del kit).	Número	1
		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de carpintería metálica de hierro y aluminio	Suministrar kit de materiales e insumos necesarios para el fortalecimiento de 7 emprendimientos de arreglo de celulares, (se adjunta en el anexo 7 el detallado de los insumos y materiales que hacen parte del kit).	Número	1
		Suministrar materiales para el fortalecimiento técnico y proceso de educación artística y cultural	Suministrar kit de materiales e insumos necesarios para el fortalecimiento de 7 emprendimientos de arreglo de celulares, (se adjunta en el anexo 7 el detallado de los insumos y materiales que hacen parte del kit).	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Suministrar refrigerios para los procesos de fortalecimiento empresarial	suministrar refrigerios de la capacitaciones empresariales y técnicas de los emprendimientos. Distribuidos de la siguiente manera: Capacitación lean canvas (20*5)* 5 sesiones Capacitación costos de producción y precios (20*5) *8 sesiones asociatividad y formalización empresarial (20*5)*5 sesiones productos de aseo hogar y uso personal (9 personas* 15 sesiones) transformación de materia reciclado (15 personas *15 sesiones) producción de productos panificados (8 personas * 15 sesiones) curso corte de cabello masculino (15 personas*15 sesiones) mantenimiento y reparación de motos (15 personas * 15 sesiones) reparación de celulares 7 personas *20 sesiones) carpintería metálica (15 personas *20 sesiones) formación en danzas folclóricas del pacífico (15 personas *20 sesiones) y 150 refrigerios para los técnicos, gestores y/o coordinadores distribuidos estratégicamente al momento de cada capacitación y para los eventuales acompañantes de los capacitados (ejemplo hijos pequeños o familiares que no pueden dejarse al cuidado de alguien más)	numero	3620

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Suministrar apoyo logístico para el fortalecimiento empresarial y técnico de los emprendimientos	Alquiler de espacio para el desarrollo de la capacitaciones empresariales y técnicas de los emprendimientos. Distribuidas de la siguiente manera: Capacitación lean canvas tiene 25 sesiones Capacitación costos de producción y precios 40 sesiones asociatividad y formalización empresarial 25 sesiones productos de aseo hogar y uso personal 15 sesiones transformación de materia reciclado 15 sesiones producción de productos panificados 15 sesiones curso corte de cabello masculino 15 sesiones mantenimiento y reparación de motos 15 sesiones reparación de celulares 20 sesiones carpintería metálica 20 sesiones formación en danzas folclóricas del pacífico 20 sesiones, Sesiones alternativas para profundización, nivelación o extensión requerida en alguno de los grupos que pueda requerir mayor énfasis por contingencias e imprevistos (10 sesiones)	numero	235
2.1.1	Ejecutar estrategias y herramientas de mercadeo para el fortalecimiento comercial de productos y servicios de los emprendimientos	Capacitar en marketing digital	Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con el lienzo canvas formulado de cada uno de los emprendimientos, 5 grupos X 20 personas, 5 sesiones de 3 horas para cada grupo	horas	75
		Capacitar en creación de paginas web y publicidad por redes sociales	Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con el lienzo canvas formulado de cada uno de los emprendimientos, 5 grupos X 20 personas, 5 sesiones de 3 horas para cada grupo	horas	75

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Capacitar en estrategia efectivas de comercialización	Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con el lienzo canvas formulado de cada uno de los emprendimientos, 5 grupos X 20 personas, 5 sesiones de 3 horas para cada grupo	horas	75
2.1.2	Suministrar insumos ejecución de las estrategias y herramientas de mercadeo para el fortalecimiento comercial de productos y servicios de los emprendimientos	Suministrar refrigerios para los procesos de fortalecimiento empresarial	Suministrar refrigerios de la capacitaciones empresariales y técnicas de los emprendimientos, Marketing digital (100 personas * 5 sesiones) creación de páginas web y publicidad por redes sociales (100 personas * 5 sesiones) estrategias efectivas de comercialización (100 personas * 5 sesiones), en total se requiere un total de 1500 refrigerios para este componente	Número	1500
		Suministrar apoyo logístico para el fortalecimiento empresarial y técnico de los emprendimientos	Alquiler de espacio para el desarrollo de la capacitaciones empresariales y técnicas de los emprendimientos, Marketing digital 25 sesiones páginas web y publicidad por redes 25 sesiones estrategias efectivas de comercialización 25 sesiones	Número	75

DETALLE DE LOS KITS DE MATERIALES (TENER EN CUENTA QUE ESTE DETALLE DISCRIMINA LAS ACTIVIDADES ARRIBA EXPUESTAS; CONSISTE EN LA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS PARA ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA RELACIONADAS

		Descripción	**unidad**	**Cantidad**
DETALLE DE MATERIALES No 1	**Relacionadas con la formación en elaboración de aseo para el hogar y elementos de tocador:**	Alcohol de 96%	cuñete	1
		amonio Cuaternario	cuñete	1
		carbopol	libra	1
		tretanolamina	kilogramo	1
		Dodiguen o similar	libra	1
		Glicerina usp	galón	1
		pabilo	kilogramo	10
		Gena Pol o similar	cuñete	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		hipoclorito	cuñete	1
		Galones (Envases)	unidad	50
		Envases de litro	unidad	50
		Envases de libra	unidad	50
		Fragancia tipo citronela	libra	1
		Fragancia tipo brisa	libra	1
		Fragancia tipo *spring*	libra	1

		Descripción	**unidad**	**Cantidad**
DETALLE DE MATERIALES No.2	**Relacionados con la capacitación en transformación material reciclado en accesorios para el hogar y uso personal**	Tijeras Mediana .	unidad	15
		Pistola de Silicona Grande	unidad	15
		Tarro grande de Silicona Liquida	unidad	15
		Barras de Silicona Gruesas	unidad	120
		Bisturí Profesional	unidad	15
		Lápices para dibujo tipo Mirado #2	unidad	60
		Lapicero negro	unidad	30
		Cuaderno grande argollado y cuadriculado	unidad	15
		Plantillas plásticas con motivos surtidos	unidad	60
		Colbon Madera tarro grande	unidad	15
		Vinilos acrílicos surtidos	unidad	90
		Vinilos Metalizados ocre,dorados,plata,etc.	unidad	90
		Estuche pinceles redondo, hexagonal, plano en pelo de marta	unidad	15
		Estuche pinceles para pintar ojos en pelo de marta	unidad	15
		Spray laca brillante para acabados	unidad	15
		Spray laca mate para acabados	unidad	15
		Tabla en vinilo de 45X45 cm	unidad	15
		Cautil mango madera mas repuesto de punta	unidad	15
		Masa para porcelanicron repartida en 1/2 libras c/u	unidad	8
		Hilo terlenka No.9 colores surtidos	unidad	30
		Aguja croché No. 9	unidad	15
		Aguja croché No. 5	unidad	15
		Lija de agua No.200	unidad	45

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Paquete de globos R9 surtidos colores	unidad	3
		Paquete de pichos largos x100	unidad	1
		Cinta de enmascarar grande y ancha	unidad	15
		Perforadora pequeña	unidad	15
		Pliegos de cartulina de colores variados	unidad	24
		Cable eléctrico para instalación de lámparas y accesorios	metro	45
		Bombillos de Led para lámpara	unidad	15
		Chipas de Alambre dulce X 3m para caperuza	unidad	15
		Yeso por bulto	unidad	1
		Cortador de vidrio	unidad	15
		TOTAL MATERIALES E INSUMOS PARA 15 PERSONAS		

DETALLE DE MATERIALES No. 3	**Relacionados con la capacitación en producción y comercialización de productos orgánicos en huertas urbanas**	**Descripción**	**unidad**	**Cantidad**
		Palas	unidad	5
		Rastrillos	unidad	5
		escobas plásticas	unidad	3
		palas pequeñas	unidad	4
		Palines hoyadores	unidad	4
		Azador	unidad	4
		arados	unidad	4
		Manguera de jardín	metro	30
		serrucho de poda	unidad	3
		Guantes de seguridad	Par	1
		Guantes	Par	8
		Botas	Par	6
		carretilla	Unidad	1
		cámara digital	unidad	1
		Bicicletas	unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		atomizadores	unidad	5

DETALLE DE MATERIALES No. 4	**Relacionados con la capacitación de productos planificados**	**Descripción**	**unidad**	**Cantidad**
		harina de trigo	bulto	4
		azúcar	bulto	1
		sal	kilogramo	10
		Margarina industrial	caja	5
		huevos	panal	10
		levadura	libra	10
		esencia de mantequilla	galón	1
		fécula	bulto	1
		polvo para hornear	kilogramo	3
		Gorros quirúrgicos	unidad	300
		Delantal peto blanco	unidad	16
		mesa de trabajo	unidad	1
		horno de 4 latas	unidad	1
		latas de panadería	unidad	12
		mesa artesa	unidad	1

DETALLE DE MATERIALES No. 5	**Relacionados con la capacitación en reparación de celulares. (Materiales para cada beneficiario de la capacitación en telefonía móvil e Insumos generales para el fortalecimiento empresarial**	**DESCRIPCION (Kit para cada beneficiario de la capacitación en telefonía móvil)**	**Unidad**	CANTIDAD
		Extensión destornillador	Unidad	7
		30 puntas para destornillador (cruz, plana, hexagonal, triangular, Torxs, pentalobe, llave y pin)	Unidad	
		Espátula metálica doble	Unidad	
		Pinza angular	Unidad	
		Pinza presión permanente	Unidad	
		2 espátulas simples plásticas	Unidad	
		Espátula triangular	Unidad	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	de las iniciativas)	Punzón para remover soldadura	Unidad	
		Ventosa para panel táctil	Unidad	
		Pinza para remover pantallas touch	Unidad	
		DESCRIPCION (Insumos generales para el fortalecimiento empresarial de las iniciativas)	Unidad	CANTIDAD
		Estación de calor y soldadura con potencia de minimo 500 w	Unidad	2
		Plancha para bajar displays	Unidad	2
		Lámpara UV pegado displays	Unidad	2
		Juegos de tores	Unidad	7
		gel para visores	Unidad	7
		soldadura liquida	Unidad	2
		cintas de calor	Unidad	2
		Mecha para desoldar	Unidad	2
		alcohol isopropilico	Unidad	2
		coleifonia	Unidad	2
		Lavadora ultra sonido	Unidad	1
		voltímetro	Unidad	7
		prensa	Unidad	2
		soldadura de alambre estaño	Rollo de mínimo 10 mts	2
		fuente de poder	Unidad	2

		Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
DETALLE DE MATERIALES No. 6	**Relacionados con la capacitación en el mantenimiento y reparación de motocicletas**	Kit llaves T de 8, 10, 12 y 14	Unidad	60
		juego de llaves mixtas	Unidad	15
		juego de destornilladores de impacto	Unidad	15
		Juego de caja	Unidad	15
		Extractor	Unidad	15
		Taladro neumático	Unidad	15
		Compresor	Unidad	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		desengrasante biodegradable	Galón	15

DETALLE DE MATERIALES No. 7	**Relacionados con la capacitación en carpintería metálica de hierro y aluminio**	**Descripción**	**Unidad**	**cantidad**
		Soldador pequeño	Unidad	15
		Marco de cegueta	Unidad	15
		pulidora pequeña	Unidad	15
		taladro	Unidad	15
		prensa de banco	Unidad	15

DETALLE DE MATERIALES No. 8	**Relacionados con la capacitación en danza folclórica del pacífico:**	**Descripción**	**Unidad**	**cantidad**
		Vestuario para presentaciones	unidad	14
		Flautas	unidad	2
		Triángulos	unidad	1
		Guiros	unidad	1
		Tambores	unidad	2
		Guasa	unidad	2
		Maracas	unidad	2
		Marimba	unidad	1
		Cununos	unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		DESCRIPCION	**Unidad**	**CANTIDAD**
DETALLE DE MATERIALES No. 9	**Relacionados con la capacitación en corte de cabello de hombre y barbería**	Maquina Profesional de peluquería / barbería con las características mínimas de Alto de corte: 0.8 - 2.5 mm (Ajustable manualmente hasta el 0) Ancho de corte: 40 mm Cuchilla: Cuchilla cromada plana especial para realizar degradados "Fades" y con palanca de ajuste. EAN: 0043917845104 Motor: Motor vibratorio profesional V9000, 6000 rpm Peso: 590 g	unidad	15
		media docena de cajas de Dysplay cuchillas	unidad	15
		Capa cobertora protección de pelo para adulto	unidad	15
		Kit de peinetas	unidad	15
		Kit de tijeras para peluquería (1 deslizante y 1 entresacadora)	**Unidad**	15
		Sacudidor	unidad	15
		Lubricante, desinfectante para maquina tipo Cool care	unidad	15
		200 ml de amonio cuaternario	unidad	15
		Atomizador mediano	unidad	15
		Guardian	unidad	15
		Talco (recipiente de mínimo 300 gr)	unidad	15
		Alcohol (recipiente de mínimo 500 ml)	unidad	15
		Brocha de tinte	unidad	15
		Copa de tinte	unidad	15
		Capa de tinte	unidad	15
		Tintes (1 tubo con su liquido para diluir)	unidad	15
		Espejo 1 metro X 1metro en marco	unidad	15
		Uniformes de bioseguridad	unidad	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES COMUNA 14

ÍTEM	ACTIVIDAD DEL CONTRATO	Sub- Actividad del contrato	Detalle de la Sub- Actividad	Unidad de medida	Cantidad contratada
1	1.1.1 Realizar capacitaciones teórico prácticas en administración para el emprendimiento	Realizar proceso de convocatoria beneficiados y programación capacitaciones.	Jornadas de capacitación y material de apoyo para las capacitaciones en los siguientes temas: Perfil del emprendedor, innovación para emprender, diseño modelo de negocio, gestión financiera, administración eficiente, análisis de mercado, análisis de clientes. En cuatro jornadas de dos días semanales cada una, con talleres teórico - prácticos, grupos de 25 personas y entrega de material semanal de 40 copias por jornada para cada beneficiario. El capacitador y las copias por jornada equivale a $1,900.000	Número	16
			Refrigerios para cada jornada de capacitación. Son 4 jornadas de dos días cada una.	Número	800
			Convocatoria, se hará de forma telefónica y se le pagará a una persona de la comunidad que los líderes de la comuna involucrados en el proceso asignarán.	Número	1
			Material para capacitación entregado a los emprendedores beneficiados, 2 libretas tamaño carta $11,000 y 2 esferos $3,500.	Número	100
			Alquiler de espacios para las capacitaciones que se harán en bloques de dos días por jornada para un total de 4 jornadas por grupos de 25 personas.	Número	16

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2	1.1.2 Realizar jornada de trabajo en empoderamiento y enfoque de género	Establecer cronogramas de talleres y elaborar material de apoyo para la aplicación de los talleres.	Jornada de trabajo, talleres de empoderamiento	Número	2
			Refrigerios para las dos jornadas	Número	200
3	2.1.1 Realizar fortalecimiento a los emprendimientos de acuerdo con lo establecido en los ejercicios realizados con los emprendedores	Establecer requerimientos de adquisición de insumos para las unidades productivas, según acuerdos establecidos	Proceso de fortalecimiento en la adquisición de insumos al total de los 100 emprendimientos beneficiados, según las cinco actividades productivas establecidas que son: Salones de belleza, Tecnología, Gastronomía, Marroquinería y confecciones. Quedando así cinco listados de insumos en su discriminación y cantidad para cada actividad económica y a su vez la relación para cada emprendimiento con un total de $2.100.000 por cada beneficiado	Número	5
4	2.1.1 Asesoría técnica a emprendimientos en temas de manejo empresarial	Programar jornadas presenciales de asesorías a los emprendimientos beneficiados.	2 Jornadas de asesorías realizadas por grupos según actividad productiva que para el caso de este proyecto son cinco en las actividades económicas de: Salones de belleza, Tecnología, Gastronomía, Marroquinería y confecciones. Los temas que se tratarán serán de manejo administrativo, financiero y de innovaciones en cada emprendimiento.	Número	10
			Informes impresos y socializados con los emprendedores por cada grupo de actividad económica, Salones de belleza, Tecnología, Gastronomía, Marroquinería y confecciones, texto que describe el estado actual de cada emprendimiento y las propuestas de crecimiento planteadas desde la asesoría.	Número	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES COMUNA 13

ÍTEM	ACTIVIDADES	Actividades Detalladas	Unidad de medida	Cantidad
1.1.1	Realizar el proceso de socialización, convocatoria y caracterización de los emprendimientos de la comuna 13	Socialización y convocatoria de beneficiarios (lideres de la comuna) 150.000 , suministro de refrigerios para el proceso de socialización (50 refrigerios x 4.000 cada uno = 200.000)	Número	1
		Inscripción e identificación de los emprendimientos a beneficiar (2 personas durante 15 días)	Número	2
		Diseño y aplicación de instrumento de selección, caracterización, focalización y diagnostico de los 100 emprendimientos a beneficiar	Número	1
2.1.1		Capacitación en estrategias de mercadeo y comercialización durante 120 horas (4 grupos de 25 personas, con intensidad de 20 horas x grupo) 40 horas destinadas para nivelación y profundización priorizada de conformidad con el desarrollo de la capacitación y autorizadas por el supervisor	horas	120
		Capacitación en herramientas tecnológicas, paginas web (4 grupos de 25 personas durante 30 horas x grupo)	horas	120
		Capacitación en diversificación de productos durante 120 horas (4 grupos de 25 personas durante 30 horas x grupo)	horas	120
		Asesorías y acompañamiento en desarrollo de producto y/o servicio. Durante 10 horas (Organizados en 4 grupos por sectores los 100 emprendimientos seleccionados, dicha asesoría debe ser especifica por sector presentación de informe final resultado de dicha asesoría	Número	40

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Asesorías y acompañamiento en publicidad y mercadeo Durante 10 horas x grupo (Organizados en 4 grupos por sectores los 100 emprendimientos seleccionados, dicha asesoría debe ser especifica por sector. presentación de informe final resultado de dicha asesoría	Número	40
		Asesorías en gestión e identificación de fuentes de recursos, durante 40 horas (organizado en 4 grupos de 25 personas c/u, 10 horas por grupo)	horas	40
2.1.2	Realizar fortalecimiento a los emprendimientos beneficiados en el proceso de capacitación	Suministro de refrigerios proceso de capacitación y asesorías	Número	1600
		Insumos para el fortalecimiento empresarial a los diferentes emprendimientos seleccionados de acuerdo con su actividad y requerimiento	Número	100
2.1.3	Realizar evento de clausura del proceso de capacitación	Realizar evento de clausura de los beneficiarios del proyecto (refrigerios para los 100 beneficiarios, 20 miembros del comité de planeación y lideres locales = 120 x 5.000 = 600.000), entrega de certificado 100 x 5.000=500.000	Número	1

TÉRMINOS COMUNES PARA TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES POR LAS TRES COMUNAS (13, 14 Y 16) NO DEBE OFERTARSE ESTOS ÍTEMS. CORRESPONDEN A TÉRMINOS MÍNIMOS QUE EXIGE LA ENTIDAD Y PUEDEN AFECTAR LA OFERTA ECONÓMICA QUE PROPONGA EL INTERESADO, POR LO TANTO AL MOMENTO DE DILIGENCIAR LOS CAMPOS ARRIBA DESCRITOS DEBERÁ TENERLOS EN CUENTA

TÉRMINOS COMUNES PARA LOS BIENES ADQUIRIDOS COMO MATERIAL DE FORMACIÓN:

En los casos donde los materiales o bienes suministrados alcancen para todos los participantes de la capacitación, deberán entregarse a modo de “kit” inicial y de insumo para completar la formación.

La entrega de estos “kits” a los participantes de las capacitaciones no podrá estar condicionada a ningún pago por parte de los emprendedores.

Los kits serán utilizados como material práctico en las capacitaciones, por lo tanto deberán ser entregados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

previo el inicio de la parte práctica de los cursos. El emprendedor que no haya asistido al 80% de las horas teóricas no podrá recibir los kits de materiales. En caso de ser requerido el "kit" desde el inicio de la capacitación empresarial, deberá acreditarse que cursó cuando menos el 80% del curso, sino no será certificado.

En caso de que el "kit" sea para fortalecer un emprendimiento ya creado, pero la capacitación no sea relacionada con la temática del curso deberá ser entregado al final de haberse acreditado la asistencias a las asesorías o formaciones a las que haya lugar.

En caso de que no haya un número de bienes adquiridos igual al número de participantes de las capacitaciones, el futuro contratista deberá entregar dichos bienes a los mejores estudiantes del curso o realizar una rifa con balotas, de la cual deberá aportarse registro video gráfico.

Esto no aplica en los casos donde los bienes adquiridos sean de consumibles o fungibles, solo aplica para aquellos que se requieren para la capacitación pero que deben ser compartidos por el equipo de emprendedores que se están capacitando.

En caso de que los elementos y materiales que son utilizados para fortalecer a los emprendedores como materiales de las capacitaciones serán definidos en la SEGUNDA ETAPA al realizar la "Caracterización y cotización de los insumos para el fortalecimiento empresarial en aquellas capacitaciones donde no se hayan definido".

TÉRMINOS COMUNES PARA LAS CAPACITACIONES:

Todas las capacitaciones que se realicen para favorecer a la comunidad deberán abordar cómo mínimo las siguientes etapas y características comunes

Con el inicio del contrato el futuro contratista deberá presentar un cronograma de trabajo donde se plasme un calendario que desarrolle cada una de las etapas en el plazo fijado para la ejecución.

PRIMERA ETAPA	1. Convocatoria y socialización del proyecto con la comunidad	El operador realizará la convocatoria por medios de comunicación masiva local en compañía de la junta de acción comunal de cada comuna con pautas que contengan información, condiciones para ser beneficiario del programa, contacto con el operador para resolver dudas e inquietudes (teléfonos, WhatsApp, correo electrónico, página web o similares) en conjunto con la entidad a través del supervisor quien dará su aval para que dichas pautas estén acordes a la imagen institucional. El futuro contratista llevará control de estos medios de comunicación y análisis de las inquietudes que tenga la comunidad sobre el proceso al igual que dar respuestas del mismo serán informadas al supervisor del contrato como control del proceso. Deberá procurarse que la convocatoria dure cuando menos un mes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	2. Inscripciones	El operador habilitará un formato de inscripción electrónica (al mismo tiempo que la convocatoria se dé inicio.) Podrá utilizar plataformas como la de Google forms o similares para el registro de las personas interesadas en el proceso delimitando si son para capacitación y el programa al cual desean aplicar o formalización. Los interesados aportaran la información solicitada guardando normas de tratamiento de datos que sean pertinentes y allegando cuando menos los siguientes datos: personales, de contacto, de formación educativa (si los tuviera), participación en grupos de los emprendedores de la comuna al igual, y que cuentan con las herramientas de conexión a internet para tomar los cursos virtuales en caso de alguna directriz nacional, departamental o Municipal sobre distanciamiento social. Deberán atenderse las disposiciones sobre los distintos enfoques sociales, de género o de grupo que determine la ficha del proyecto con el fin de limitar las inscripciones. Documentación a anexar capacitación (formato digital PDF): a) Documento de identificación personal; b) certificado de residencia en la comuna donde se desarrollara el proceso de formación (recibos públicos domiciliarios donde se pueda visualizar dirección, estrato, y nombre de la persona a la cual llega el recibo público); c) Carta firmada (no autenticada) por el interesado en el programa y la persona que aparece en el recibo público, certificando que si reside en esta dirección ; d) Compromiso firmado por el interesado en la capacitación para realizar la terminación del programa e) Acreditación de condición de vulnerabilidad (madres cabeza de familia , Comunidad LGBTI , Grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad y/o víctimas del conflicto armado de conformidad con la ficha del proyecto para cada comuna).
	3. Selección de Beneficiarios	El operador realizara una base de datos de los inscritos con la documentación que suministren y realizara un análisis de los mismos para presentarla al Supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		En esa base de datos deberá indicar los siguientes criterios: a) Condición de residencia en la localidad (cumple o no, basados en la verificación previa de las cartas firmadas y recibos públicos solicitados) b) Alguna de las condiciones de vulnerabilidad Acreditación de condición de vulnerabilidad (madres cabeza de familia, Comunidad LGBTI, Grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad, y víctimas del conflicto armado (cumple o no en cada una de estas condiciones). c) Se presentará al supervisor del proyecto el listado de las personas inscritas para aprobación (en un plazo máximo de 15 días cierre de las inscripciones) si el número de personas inscritas supera el aforo para capacitación y los grupos para formalización la cifra de se tomará el orden de llegada de la inscripción como criterio para ingresar a ser beneficiario. d) Se procederá por parte del operador a informar a cada beneficiario (luego de la aprobación del supervisor) que ha sido seleccionado o no para iniciar los cursos de capacitación y orientación para formalizar su grupo.
SEGUNDA ETAPA	Fijación de ejes temáticos y líneas de formación avaladas por la entidad con participación de la comunidad; Caracterización y cotización de los insumos para el fortalecimiento empresarial en aquellas capacitaciones donde no se hayan definido.	El futuro contratista junto con el supervisor o quien determine la entidad deberá fijar una planificación de tópicos que permita satisfacer los ejes temáticos propuestos para la formación de emprendedores en las distintas áreas y de conformidad con las fichas de obligaciones. Fijación de Formato de recibido con satisfacción de entrega de los kits, materiales y/o insumos.
TERCERA ETAPA	Ejecución de las capacitaciones (Perspectiva práctica y técnica)	Una vez surtidos los procesos de selección de los beneficiarios y notificación de este se iniciará las capacitación y proceso de formación a las 300 personas con la respectiva entrega de los refrigerios. Esta ejecución será informada en su avance por parte del operador cada mes al supervisor el contrato para control y seguimiento de este.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Este informe será presentado por el operador los primeros días de cada mes tanto de manera personal con las medidas de bio-seguridad (o virtual dada la contingencia del COVID -19) como de manera escrita, dando claridad de los avances porcentaje (%) de ejecución de cada proceso. Para las entregas de los kits, materiales y/o insumos deberá diligenciar un Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte del emprendedor o la unidad productiva en documento estandarizado y aprobado en la segunda etapa por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
CUARTA ETAPA	Culminación del Proyecto de formación y Entrega de certificaciones	Se entregará la respectiva certificación de competencias y asistencia a cada uno de los beneficiarios de culmine (Asistencia de por lo menos el 80% de las actividades académicas) los programas y de los grupos que se termine el trámite de formalización de sus respectivos, acto de entrega de documentos que acrediten la formalización de los grupos los cuales contaran con presencia del Secretario de Desarrollo Económico. El diseño gráfico de los "certificados" estará sometido a previa aprobación del supervisor y deberá ser afín a la imagen institucional. Para obtener los lineamientos el futuro contratista podrá solicitar la información necesaria (colores, fuentes, logos, imágenes, marcas etc…) a través del supervisor.

TÉRMINOS COMUNES PARA LOS REFRIGERIOS

Los refrigerios a suministrar deberán contener como mínimo una bebida y un producto de panadería con proteína y un snack tipo fritura. Deberá atenderse las normas de Bioseguridad y salubridad, tanto en su preparación y transporte, como en la entrega al beneficiario final.

En todo caso los refrigerios deberán ser entregados en empaques individuales que permitan su adecuada manipulación.

Las opciones de refrigerio estarán sometidas a la aprobación del supervisor o quien designe el ordenador del gasto.

TÉRMINOS COMUNES PARA LOS EVENTOS CLAUSURA.

En los casos donde se realicen ceremonias de clausura, eventos de cierre, certificación y/o similares, los proponentes deberán garantizar el seguimiento de un protocolo propio de graduación (Cuando menos agotarse una ceremonia con un momento para la exaltación de los símbolos patrios, llamado a lista de los certificados y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

un acto artístico). Deberá atenderse las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social.

TÉRMINOS COMUNES PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS PARA LAS CAPACITACIONES.

En todo caso donde sea necesario alquilar o disponer de un espacio para la capacitación deberá tenerse en cuenta que la capacidad de carga deberá permitir que mínimo veinticinco (25) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto.

Deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres.

Deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.

ACTIVIDADES ADICIONALES PROPUESTAS COMO FACTOR DE PONDERACIÓN

INSUMOS	Cantidad
Aumentar en un 5% las cantidades de insumos de 15 unidades productivas	1
Aumentar en un 5% las cantidades de insumos de 10 unidades productivas	1
Aumentar en un 5% las cantidades de insumos de 5 unidades productivas	1
CAPACITACIONES	
Brindar diez (10) asesorías comerciales a 15 unidades productivas adicionales	1
Brindar diez (10) asesorías comerciales a 10 unidades productivas adicionales	1
Brindar diez (10) asesorías comerciales a 5 unidades productivas adicionales	1

-- FIN DEL ANEXO --

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2522830
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(18/05/2021 9:54:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4171.010.2.1.175 de 2021
Objeto del contrato	Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de materiales de trabajo a las unidades productivas de la población vulnerable y emprendedores formales e informales de la comuna 16 de Santiago de Cali; en sectores estratégicos de la comuna 14 de Santiago de Cali y en los emprendimientos empresariales con enfoque de genero en la comuna 13 de Santiago de Cali.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/03/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UT FUSION & ALFEREZ 2021

COLOMBIA, Cali
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT FUSION & ALFEREZ 2021			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *25/05/2021 2:52:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS* ***Fecha de aprobación:*** *26/05/2021 3:06:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Proceso de Contratación	4171.010.32.1.061 de 2021
Título de la oferta	4171.010.32.1.061 Fusión & Alférez 2021
Cuantía del contrato	552.479.400 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 29/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2522830
Proveedor UT FUSION & ALFEREZ 2021
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	RUT FUSION ALFEREZ 2021 sin contrase%c3%b1a.pdf	RUT FUSION ALFEREZ 2021 sin contrase%c3%b1a.pdf	Descargar	Detalle
☐	Propuesta completa_compressed.pdf	Propuesta completa_compressed.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 6 Nte # 1- 42 Centro Empresarial Torre Centenario
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 6 Nte # 1- 42 Centro Empresarial Torre Centenario
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	COMUNA 13, 14 Y 16 DE CALI	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2522830

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								600.000.000,00	552.479.400,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101500	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	1,00	UN	600.000.000,00	552.479.400,00	600.000.000,00	552.479.400,00

Mis observaciones: POR FAVOR DILIGENCIAR EL ANEXO 6 ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL PLIEGO

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☑
Certificaciones	☐	☑
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☑
RUP	☐	☑
RUT	☐	☑
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☑
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☑
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.2020	☐	☑
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☑
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☑
Actas de Asamblea	☐	☑
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☑
Anexo de Acreditación de capacidad financiera2020	☐	☑
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional2020	☐	☑
Certificado de constitución de proponente plural2021	☐	☑
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)2021	☐	☑
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☑
Plan de amortización	☐	☑
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☑
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☑

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1 día de tiempo transcurrido *(24/05/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3500153486 CONVENIO COMUNAS 13, 14 y 16 - PEDIDO 159.pdf	3500153486 CONVENIO COMUNAS 13, 14 y 16 - PEDIDO 159.pdf	(detalle)
CONTRATO UT FUSION Y ALFEREZ .pdf	CONTRATO UT FUSION Y ALFEREZ .pdf	(detalle)
CONTRATO UT FUSION Y ALFEREZ firmado contratista.pdf	CONTRATO UT FUSION Y ALFEREZ firmado contratista.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA FERNANDA SAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1130615273	Guardar y notificar
Supervisor	Jarrinson Martinez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 16684987	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	☐Sí ☑No * Inversión	

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	552.479.400
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	552.479.400

Código BPIN	2020760010339	**Año de vigencia**	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500153486	CDP	No validado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	00-00-00-0000	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	600.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO 3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, 21 de abril de 2021

Señores:
Secretaría de Desarrollo Económico
Cali

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 4171.010.32 1.061 de 2021**

Los suscritos, **YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ** y **JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN** y **FUNDACION ALFEREZ REAL**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de materiales de trabajo a las unidades productivas de la población vulnerable y emprendedores formales e informales de la comuna 16 de Santiago de Cali; en sectores estratégicos de la comuna 14 de Santiago de Cali y en los emprendimientos empresariales con enfoque de género en la comuna 13 de Santiago de Cali. Lo anterior en desarrollo de los Proyectos "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 16 FICHA BP 26003175, "CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES FORMALES E INFORMALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA COMUNA 14 FICHA BP-26003186," y "FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GENERO EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI – FICHA BP-26003233,".*

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNION TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al distrito de Santiago de Cali de una propuesta para la adjudicación celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es "*Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de materiales de trabajo a las unidades productivas de la población vulnerable y emprendedores formales e informales de la comuna 16 de Santiago de Cali; en sectores estratégicos de la comuna 14 de Santiago de Cali y en los emprendimientos empresariales con enfoque de género en la comuna 13 de Santiago de Cali. Lo anterior en desarrollo de los Proyectos "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 16 FICHA BP 26003175,; "CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES FORMALES E INFORMALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA*

COMUNA 14 FICHA BP- 26003186," y "FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DE GENERO EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI – FICHA BP-26003233," La UNION TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica suministrarán el mutuo apoyo técnico logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO- La UNION TEMPORAL se denominará **UT FUSION & ALFEREZ 2021** y su domicilio será la ciudad de Cali con dirección Av. 3N # 23BN - 33 en oficina 203 Teléfono 3481786-3006631242

TERCERA. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	LABORES A DESARROLLAR
FUNDACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN	80%	**SEGUNDA ETAPA:** Fijación de ejes temáticos y líneas de formación avaladas por la entidad con participación de la comunidad; Caracterización y cotización de los insumos para el fortalecimiento empresarial en aquellas capacitaciones donde no se hayan definido. **TERCERA ETAPA:** Ejecución de las capacitaciones (Perspectiva práctica y técnica) **CUARTA ETAPA:** Culminación del Proyecto de formación y Entrega de certificaciones
FUNDACION ALFFEREZ REAL	20%	**PRIMERA ETAPA** 1. Convocatoria y socialización del proyecto con la comunidad 2. Inscripciones 3. Selección de Beneficiario

NOTA. En caso que se nos adjudique este proceso, responderemos de acuerdo a nuestra participación por la celebración y ejecución del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con EL

MUNICIPIO. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA. DURACION- La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más, en todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta a la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, domiciliado en Cali identificada con la cédula de ciudadanía número 31.477.738 de Yumbo el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal; igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA domiciliado en Cali con cédula de ciudadanía número 94.413.634 de Cali.

SEPTIMA. CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de Cali a los 21 días del mes de abril de 2021 por quienes intervinieron:

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
CC 31.477.738
Representante Legal
Fundación Para La Atención Integral San Sebastián

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
CC 94.413.634
Representante Legal
Fundación Alférez Real

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Cc 31.477.738
Representante Legal
UT FUSION & ALFEREZ 2021

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
CC 94.413.634
Representante Legal Suplente
UT FUSION & ALFEREZ 2021

CONTRATO:	**NRO. 045-2023**
CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**
NIT.	**805.027.275-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON JAIRO SOLÓRZANO**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**
NIT.	**900.394.299-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ**
FECHA DE INICIO:	**FEBRERO 10 DE 2023**
FECHA DE VENCIMIENTO:	**OCTUBRE 10 DE 2023**
VALOR CONTRATO:	**$308.535. 014.oo (**TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE**.)**

Entre los suscritos, **JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.413.634, mayor de edad y vecino de Cali, quien obra en su carácter de representante legal de la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL,** identificada con el NIT. 805.027.275-6, con amplias atribuciones para el efecto, por otra parte, y por la otra parte **YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ**, con cedula de ciudadanía No. 31.477.738, mayor de edad y vecino de Cali, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN** con NIT. 900.394.299-1, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, denominadas conjuntamente LAS PARTES, hemos decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación, y en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en la Legislación colombiana. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, GARANTIZANDO UN PROGRAMA INTEGRAL INCLUYENDO RACIONES ALIMENTARIAS EN LAS JORNADAS DE ATENCION. **PARÁGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO.** Dentro de las actividades principales a desarrollar durante la ejecución del presente contrato, encontramos: **1)** Realizar la entrega de la implementación deportiva y recreativa con cada una de las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE. **2)** Presentar la muestra de cada insumo y/o implemento deportivo y recreativo para su aprobación,

por parte del supervisor del contrato**. 3)** Entregar cronograma de entregas con fecha, lugar y hora; información que debe concertarse con el enlace destinado en el presente contrato**. 4)** Realizar la caracterización de la población adulta mayor atendida dentro del programa y la planificacion logistica de los eventos del adulto mayor. **5)** Hacer entrega del cronograma de actividades con la programación de las jornadas de actividad física musicalizada, entrenamiento funcional para el adulto mayor y jornadas recreativas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar las siguientes actividades: 1) De acuerdo con el cronograma entregado por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá adelantar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	OBJETIVO
1. ENTREGA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Conocer los aspectos técnicos de cada uno de los insumos entregados en el presente contrato.
2. CRONOGRAMA DE ENTREGA	Socializar el cronograma de entrega para el alistamiento y organización de la bodega donde se entregará la implementación.
3. ACTAS DE ENTREGA Y REGISTRO FOTOGRAFICO	Entregar las actas y registro fotográfico de la(s) entregas realizadas.
4. CARACTERIZACION DE LA POBLACION ATENDIDA	Se deben atender mínimo 480 adultos mayores que serán distribuidos en grupos, que deben ser previamente inscritos y caracterizados.
5. JORNADAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN	Se debe tener unas jornadas establecidas con horarios diurnos para la atención del adulto mayor, se deben realizar mínimo 7 horas semanales por cada grupo y logistica de eventos recreativos.

PARÁGRAFO 1: IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y RECREATIVAS:
Para el desarrollo de los anteriores talleres, EL CONTRATISTA deberá suministrar a los participantes los insumos que se detallan a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
ARO ULA ULA material ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) diseño tipo plano con una curva pronunciada sin uniones de 24 pulgadas de diámetro interno aprox. medidas aprox ancho 2 cm, grosor 5 mm	Unidad	320	$2.720.000

Balón de Baloncesto #7 cubierta en cuero composite premiun, proceso laminado al calor, diseño doce paneles, enmallado en hilo de 100% nylon, medidas 75-78 cm, peso 567-650 grs. Aprobado por la FIBA o federación nacional de Colombia de la modalidad deportiva de la marca ofertada, categoría aficionado, competencias y entrenamientos, uso en interiores con superficies lisas y/o madera.	Unidad	9	$ 1.575.000
Banda elastica - resorte para usos variso multicolor entregar dos bolsas con 500 unidades	Unidad	141	$ 2.820
BOLA DE BEISBOL - fabricada en cuero de alta calidad, pelota de lanzamiento de 150 gramos.	Unidad	25	$ 195.000
BOLA de tenis de campo	Unidad	25	$ 225.000
Certificados Tamaño media carta en papel cartulina kimberly festivales deportivos	Unidad	104.000	$ 46.800.000
Cono tipo Platillo de 2 mm de grosor fabricado en PE (polietileno) de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diametro, orificio superior de 5 cms de diametro, peso 28 gr. Aprox.	Unidad	310	$ 418.500
Costal en Polietileno	Unidad	320	$ 640.000
Cuerda para salto, cuerda en plástico a base de PVC (Policloruro de Vinilo), de 2,40 mts de largo aprox., con mango en madera de 11.5 cms de largo aprox	Unidad	320	$ 1.541.120
ESCALERA DE ENTRENAMIENTO: Escalera de 5 mts en reata negra con regleta plastica movible y ojalete en las 4 puntas para fijar	Unidad	445	$ 23.014.510
Festones en colores surtidos en plástico x 15 metros	Unidad	1.000	$ 6.000.000
Frisbee Frisby Disco Para Ultimate, Tamaño (L x P x A cm) 26 cm aprox, Peso (kg) 1, Color Amarillo. Material PLástico y polipropileno de alta calidad	Unidad	281	$ 2.810.000

Globos R-12 colores surtidos de 50 unidades sempertex	Unidad	429	$ 4.075.500
Gorros de polo acuatico paquete por 12 Unidades	Unidad	6	$ 3.780.000
Juego de ajedrez	Unidad	320	$ 14.400.000
Juego de mesa domino	Unidad	320	$ 3.840.000
juego de mesa Parqués Por cuatro (4) puestos, tamaño 40 x 40 cms. En madera. Dos (2) dados. Cuatro (4) juegos de fichas en colores amarillo, rojo, verde y azul.	Unidad	320	$ 5.760.000
Juego de mesa póker. Set de dos (2) juegos de 52 cartas en material plastico resistente, lavables	Unidad	320	$ 3.840.000
Tula fabricada en poliéster tipo malla, con capacidad para 12 balones inflados m8213, material: 70% poliéster y 30% poliamida marcada con logo y estampado del programa	Unidad	148	$ 10.582.000

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL SIN IVA
CAJAS CHINAS (Instrumento Musical) Elaboradas en madera. Es una caja construida de madera y tiene en uno de los lados una ranura que actúa como caja de resonancia. Percusión, alta resonancia	80	$ 680.000
CLAVES EN MADERA Pares de Claves - En Madera - Instrumento de percusión	80	$ 556.800
GUACHARACA EN MADERA (Instrumento musical) Medidas del producto 3 x 3 x 15 cm	80	$ 1.160.000
JUEGO DE PLATILLOS (instrumento musical) Medidas del producto 3 x 10 x 10 cm	24	$ 382.800
MARACAS EN TUTUMO - Par de Maracas Junior 1 Natural MA1N Natural	32	$ 348.000
PALO DE LLUVIA (Instrumento musical) - Palo de lluvia en madera natural, tamaño: 60 cms	16	$ 278.400

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

PANDERO GRANDE 18CM X 18CM X 5CM (Instrumento musical) pandero tambor Este instrumento está formado por un aros perpuestos, de un centímetro o menos de espesor, provistos de ferreñas (sonajas) de latón, hierro o acero templado.	40	$ 522.000
Tambora profesional o típica 30cm x 35cm	8	$ 1.392.000
TRIANGULO METALICO - El triángulo está compuesto por una vara de metal, que se ata a un lazo y produce sonido al ser golpeada por un palillo también de metal.	40	$ 261.000

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL SIN IVA
JUEGO DE BINGO Juego de Bingo; 150 tablas en cartón con circulos en cartón grueso para tapar numeración del 1 al 75 + tablero de control en cartón fino con sus respectivas 75 fichas en cartón fino.	8	$ 1.120.000
JUEGO DE CONCENTRACIÓN GIGANTE EN MADERA. / Medidas del producto 69x 174 x 45 cm	8	$ 2.122.800
JUEGO DE LOTERIA MOTIVOS VARIADOS. De 24 fichas y 4 tableros que reproduce diferentes situaciones. Las ilustraciones de las fichas serán las mismas que las del tablero. Loterías de diferentes motivos: Figuras formas, tamaños, contrarios, Colores, hábitos, profesiones, salud y aseo etc. Fichas: Madera laminar sellada, fondeada, impresa en policromía y sometida a secado UV para evitar que se corran o manchen los colores entre capa y capa de color, con capa protectora brillante. La parte posterior debe estar sellada para evitar deterioro por humedad. Caja contenedora: Madera sellada, pintada y lacada	16	$ 487.200
JUEGO DE MEMORIA Contiene: 72 Fichas. Medidas caja: 26,8 x 19,8 x 3,5 cm. Medidas Fichas: 5,5 x 4,7 cm	16	$ 568.400
JUEGO DE REGLETAS: en madera, está compuesto por 54 fichas, Cada ficha de: 2.5 cm ancho. 7.5 cm largo. 12mm de espesor.	16	$ 672.800
JUEGO DE TIRO AL BLANCO Contenido: Un (1) tablero de tela magnética y seis (6) dardos imanados. Tablero enrollable con fino estuche de cartón tipo tubo. Medidas de la caja: 31,6cm x 35,5cm. Medidas del tablero: 24x24 cms	16	$ 684.400

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

JUEGO DOMINÓ DE DIFERENTES MOTIVOS veintiocho (28) fichas (diferentes motivos) con caja contenedora. Con motivos como; Animales, colores, plantas, medios de transporte, herramientas. etc. Fichas: Madera laminar sellada, fondeada, impresa en policromía y sometida a secado UV para evitar que se corran o manchen los colores entre capa y capa de color, con capa protectora brillante. La parte posterior debe estar sellada para evitar deterioro por humedad. Caja contenedora: Madera sellada, pintada y lacada.	24	$ 487.200
JUEGO ESCALERA Juego de Mesa. Medidas de la Caja: 34 x 20 x 3,5 cm. Contiene: Un (1) Tablero del juego, Cuatro (4) Fichas de Juego, y Un (1) Dado	8	$ 185.600
PARACAIDAS EN TELA IMPERMEABLE de color variado 3 cm	8	$ 1.200.000
PELOTA DE LETRAS No. 3 Pelota en Caucho grueso, blando. Relieve de números y letras. Colores: Variados. colores variados. Pelota en caucho natural, no son tóxicas, ni alérgicas, tienen buen rebote y por su material blando evita accidentes. Relieve de números y letras.	16	$ 88.160
PELOTA DE LETRAS No. 5 Pelota en caucho grueso, blando. Relieve de números y letras. Colores: Variados Colores variados. Pelota en caucho natural, no son tóxicas, ni alérgicas, tienen buen rebote y por su material blando evita accidentes. Relieve de números y letras.	16	$ 136.000
CABINA DE SONIDO RECARGABLE 15", POTENCIA 650 W, CON BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIA USB, MICROFONO ALAMBRADO, CONTROL REMOTO, TRIPODE	8	$ 6.360.000
Inflador de globos electrico (pequeño) Medidas16 X 20 X 13,5 CM , voltaje 110 V,l, potencia 600w, dos modos de operacion.	8	$ 1.280.000

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL SIN IVA
BOLSA PAPEL CRAFT Bolsas de papel Kraft Medianas (Paquete x 100) - "Bolsas tienda o pan" 30 cms x 10 cms	16	$ 480.000
Cuchara sopera plástica paquete x 100 unidades	16	$ 104.000
GLOBOS MULTIFIGURA COLORES SURTIDOS X 100 UNIDADES	**16**	$ 259.283
GLOBOS R-12 paquete x 50 unidades COLORES SURTIDOS	16	$ 159.871
GLOBOS R-6 Paquete x 100 unidades, colores surtidos	16	$ 152.053

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

GLOBOS R-9 Paquete x 100 unidades, colores surtidos	16	$ 194.950
LANA GRUESA (Obillo) KIT COLORES rojo, verde, amarillo, azúl x 50 gramos	24	$ 624.000
LAPICES MAQUILLAJE (CAFÉ-ROJO) - Lapices con tapa con sacapuntas X 12	32	$ 491.136
Lupa	80	$ 232.000
Palitos de paletas Paquete x 100 unidades	24	$ 45.031
Palitos de pinchos Paquete x 100 unidades	24	$ 54.392
Pimpones de colores variados paquete x 50	32	$ 384.000
PINCELES MAQUILLAJE No. 1 Pinceles delgados para maquillaje No.1	80	$ 760.000
PINCELES MAQUILLAJE No. 2 Pinceles delgados para maquillaje No.2	80	$ 840.000
PINTUCARITAS suministro de maquillaje artístico: pintucaritas de colores variados - paleta de 12 colores	40	$ 560.000
PIOLA EN CARRETE por 500 mts	32	$ 560.000
Pistola de Silicona con Set de pistola grande con 100 Barras cada una	16	$ 1.480.160
VASOS Plásticos Plásticos de diferentes colores (10 onz)- Paquete por 100 Unidades	24	$ 160.080
VASOS Plásticos Plásticos de diferentes colores (10 onz)- Paquete por 100 Unidades	24	$ 160.080

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL SIN IVA
BISTURI / CORTADOR PLASTICO GRUESO - REPUESTOS X 12 - Tamaño: 18 cm. Almay riel Metalica Corredera Palmy	24	$ 36.000
Block Iris x 100 hojas (colores fluorescentes)	32	$ 144.000
BORRADORES NATA Caja por 12 unidades	24	$ 204.000
CABUYA MADEJA DE FIQUE 1,5 kgs	16	$ 200.000
CAJA DE COLORES ESCOLAR NO TÓXICA X 24	80	$ 1.200.000
CAJA DE CRAYOLA ESCOLAR NO TÓXICA gruesa x 24	80	$ 1.320.000
CARPETA PLASTICA OFICIO	16	$ 51.200

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

Carrete de Nylon (transparente 0.50 mm - 50 mts)	32	$ 144.000
Cartelera de corcho en madera barnizada 60cms x 80 cms	8	$ 1.000.000
CARTON PAJA X OCTAVOS paquete por 10 unidades	32	$ 384.000
CARTULINA BRISTOL EN PLIEGOS COLORES SURTIDOS	168	$ 159.600
CARTULINA EN OCTAVOS PLANA Pquete X 10 Unidades Colores Surtidos	32	$ 54.400
CARTULINA EN PLIEGOS FLUORESCENTE X 10 unidades colores surtidos	32	$ 230.400
CHINCHES (caja) - o Tachuelas para corcho de oficina o Aguja de pared - Caja x 100 unidades	16	$ 15.200
CINTA DE ENMASCARAR TESA 96mm x 100M	80	$ 384.000
CINTA ADHESIVA ANCHA KIT Tres (3) de 2" en colores amarillo, rojo y verde y tres de 1" en los mismos colores	80	$ 3.600.000
CINTA TRANSPARENTE 1"X 100 m	80	$ 384.000
CLIP MARIPOSA CAJA X 50	16	$ 29.600
CLIPS # 2 PEQUEÑOS CAJA X 50	24	$ 22.800
COLBON Tarro de 500 Gramos	80	$ 1.264.000
Escarcha fina 250 grs (dorado, fucsia, verde, rojo)	96	$ 604.800
GANCHOS COSEDORA STANDARD CAJA X 5000	16	$ 44.000
GRAPADORA DE OFICINA	16	$ 136.000
Hilo Dorado	24	$ 372.000
KIT DE FOAMI EN PLIEGOS DE COLORES: Rojo, Amarillo, Verde, Naranja, Café, Azul, negro, blanco, dorado, plateado, fucsia, beige, (paquete por 12)	40	$ 1.060.000
LAPICEROS CON TAPA- CAJA POR 12 TINTA NEGRA	40	$ 272.000
LAPICES No. 2 CAJA X 12	40	$ 314.000
MARCADOR de vinilo x 10	24	$ 420.000
MARCADORES BORRABLES GRUESOS COLORES VARIADOS - (CAJA X 12)	24	$ 444.000

MARCADORES DELGADOS COLORES VARIADOS (Kit tres (3) negro, Kit (3) verde, Kit (3) azules, Kit (3) rojos, Kit (3) café, Kit (3) morados Kit (3) dorados, Kit (3) plateados, Kit (3) cobre, Kit (3) naranjas, Kit (3) fuscia)	32	$ 720.000
MARCADORES PERMANENTES CAJA X 10	80	$ 1.080.000
PAPEL CRAFT Rollo de Papel Kraft - Gramaje: 85 grs - 1 metro x 50 metros	24	$ 636.000
PAPEL OFICIO Resma de Papel Bond OFICIO : Resma de papel fotocopia oficio CopyPac de 75 g, 500 hojas	16	$ 214.400
PAPEL SEDA Papel seda, Gramaje: 17g. Gama de 20 colores surtidos. Presentado en: hojas plegadas de 51 x 76 cm, (embolsada de 25 en 25 hojas para una mejor protección y conservación)	32	$ 272.000
PAPEL SILUETA Papel silueta (octavos de diferentes colores) (paquete x 10)	40	$ 140.000
PEGANTE EN BARRA 40 g	48	$ 374.400

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DEL CONTRATO. La duración del presente Contrato es de OCHO (8) meses contados a partir de lafirma del contrato: desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**.- El valor del presentecontrato es de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE., ($308.535.014.oo) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** que el CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Un único pago del valor total del contrato a la finalización de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Todos los desembolsos estarán sujetos a los descuentos legales, y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA junto con los correspondientes informes de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca. **CLÁUSULA SEXTA: PRORROGA**. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato las partes acuerdan ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Suministrar los elementos solicitados, en las cantidades y características acordadas y requeridas previa solicitud de la entidad. b) presentar la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgos profesionales) de todos sus trabajadores y demás a que haya lugar. c) Las demás obligaciones inherentes al objeto del

contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar el valor del contrato al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Facilitar al CONTRATISTA todo el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de las obligaciones quele confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE **CLÁUSULA DÉCIMA.TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d). Incumplimiento del objeto contractual en cuanto a las actividades a desarrollar, los insumos a entregar y las obligaciones pactadas entre las partes en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA por causa o con ocasión del presente contrato, ya sea en forma verbal, escrita o magnética, que tenga el carácter de confidencial se mantendrá de esta manera y por tal razón deberá ser protegida. Para efectos de este contrato se tendrá como información confidencial: cualquier información societaria, técnica, financiera, comercial, estratégica, relacionada con las operaciones de negocios presentes y/o futuros del CONTRATANTE, cualquier información relacionada con la estructura organizacional, incluidos archivos, bases de datos o información electrónica de propiedad del CONTRATISTA, o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia durante la ejecución del presente contrato, o que sea suministrada por cualquiera de los funcionarios y/o contratistas del CONTRANTE. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a: **a)** Guardar absolutaconfidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de forma tal que no sea conocida por terceros o personal no autorizado por el CONTRATANTE. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **c)** No utilizar la informaciónconfidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por el CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **d)** En el evento de terminación del

presente contrato por cualquier causa, devolver al CONTRATANTE toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de su computador personal. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **f)** Cualquier información que hubiere sido suministrada, previa a la firma del presente documento, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. **g)** El CONTRATISTA acepta y declara que toda la información confidencial es de propiedad exclusiva del CONTRANTE y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades y para el cumplimiento del presente contrato. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente cláusula subsistirán a la terminación del contrato por un período de tres (3) años contados a partir de dicha terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato seconsidera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de febrero del año 2023.

EL CONTRATANTE

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
NIT: 805.027.275-6

EL CONTRATISTA

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
FUNDACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT: 900.394.299-1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL,**

CERTIFICA QUE

Entre los suscritos la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**, con Nit. 805.027.275-6 y su representante legal **JHON JAIRO SOLÓRZANO ASPRILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.413.634 y la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**, con Nit. 900.394.299-1, y su representante legal **YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738, se suscribió y ejecutó el contrato de prestación de servicios No. 045 – 2023, con las condiciones y especificaciones que a continuación se detallan:

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, GARANTIZANDO UN PROGRAMA INTEGRAL INCLUYENDO RACIONES ALIMENTARIAS EN LAS JORNADAS DE ATENCION"

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ALCANCE DEL OBJETO.

1) Realizar la entrega de la implementación deportiva y recreativa con cada una de las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE.
2) Presentar la muestra de cada insumo y/o implemento deportivo y recreativo para su aprobación, por parte del supervisor del contrato.
3) Entregar cronograma de entregas con fecha, lugar y hora; información que debe concertarse con el enlace destinado en el presente contrato.
4) Realizar la caracterización de la población adulta mayor atendida dentro del programa y la planificación logística de los eventos del adulto mayor.
5) Hacer entrega del cronograma de actividades con la programación de las jornadas de actividad física musicalizada, entrenamiento funcional para el adulto mayor y jornadas recreativas.

VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE., ($308.535.000) Representado en 265,98 SMMLV
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 10 DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	OCTUBRE 10 DE 2023

El contrato se ejecutó por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**, a entera y total satisfacción del contratante y a la fecha se encuentra debidamente liquidado.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

Jhon Jairo Solórzano
Represente Legal
Fundación Alférez Real